

Durante muchos años recordábase entre los disidentes el otoño de 1685 como época de desgracia y terror. Sin embargo, ya entonces podían descubrirse las primeras y todavía débiles indicaciones de un gran cambio de fortuna, y aun no había transcurrido año y medio, cuando el intolerante Rey y la Iglesia intolerante luchaban furiosamente entre sí, disputándose la primacía en sostener y ayudar al partido que por tal manera ambos habían oprimido.

CAPÍTULO VI.

Reacción católica y absolutista.

1685-1686.

- I. El poder de Jacobo II llega á su apogeo en el otoño de 1685.—II. Su política exterior.—III. Planes de régimen interno. Ley del *Habeas Corpus*. Ejército permanente.—IV. Designios del Rey en favor de la religión católica.—V. Violación de la ley del *Test*.—VI. Halifax en desgracia.—VII. Descontento general.—VIII. Persecución de los hugonotes franceses, y sus efectos en Inglaterra.—IX. Reúñese el Parlamento. Discurso del Rey.—X. Organízase un partido de oposición en la Cámara de los Comunes.—XI. Designios de las otras naciones.—XII. El discurso del Rey discutido en la Cámara de los Comunes.—XIII. Derrota del Gobierno.—XIV. Reconviene Jacobo á los Comunes.—XV. Oposición al Gobierno en la Alta Cámara. El Conde de Devonshire.—XVI. El Obispo de Londres.—XVII. El Vizconde de Mordaunt.—XVIII. Clausura del Parlamento.—XIX. Procesos de lord Gerard y Hampden.—XX. Proceso de Delamere.—XXI. Efectos de su absolución.—XXII. Divisiones en la corte. Los tories protestantes.—XXIII. Publicación de los papeles encontrados en el cofre secreto de Carlos II.—XXIV. Opinión de los católicos de más cuenta.—XXV. Cábala de los más exaltados católicos. Castelmayne, Jermyn, White.—XXVI. El Conde de Tyrconnel.—XXVII. Política de los Embajadores y Ministros extranjeros.—XXVIII. El Papa y la Orden de Jesús.—XXIX. El Padre Petre. Caracter y opiniones del Rey.—XXX. Excítale Sunder'land á continuar por el mal camino.—XXXI. Perfidia de Jeffreys.—XXXII. Godolphin y la Reina. Amores del Rey.—XXXIII. Catalina Sedley.—XXXIV. Intrigas de Rochester en favor de Catalina Sedley.—XXXV. Rochester en desgracia.—XXXVI. Conducta de Jacobo II con los hugonotes.—XXXVII. La prerrogativa de dispensa.—XXXVIII. Separación de los jueces contrarios á aquella prerrogativa.—XXXIX. Sir Eduardo Hales.—XL. Autorízase á los católicos

á disfrutar beneficios eclesiásticos.—XLI. Nombramiento de un católico para deán de Christchurch.—XLII. Decide Jacobo emplear su supremacía eclesiástica en contra de la Iglesia anglicana.—XLIII. Creación de un nuevo tribunal eclesiástico.—XLIV. Proceso del Obispo de Londres.—XLV. Descontento causado por la celebración pública de las ceremonias del culto católico.—XLVI. Tumultos. Concentración de fuerzas en Hounslow.—XLVII. Samuel Johnson.—XLVIII. Hugo Speke.—XLIX. Sentencia de Johnson.—L. Celo desplegado por el clero anglicano contra los católicos. Obras de controversia religiosa.—LI. Derrota de los teólogos católicos.—LII. Estado de Escocia.—LIII. Queensberry, Perth y Melfort. Su apostasía.—LIV. Medidas en favor de los católicos.—LV. Tumultos en Edimburgo.—LVI. Enojo del Rey. Sus planes respecto de Escocia. Diputación de consejeros escoceses enviados á Londres.—LVII. Negociaciones de los enviados escoceses con el Rey. Reunión de los Estados de Escocia. Opónense á los deseos de Jacobo.—LVIII. Sistema arbitrario adoptado en el gobierno de Escocia.—LIX. Irlanda. Estado de la ley en lo tocante á la religión.—LX. Hostilidad de razas.—LXI. La aristocracia indígena.—LXII. Estado de la colonia inglesa.—LXIII. Conducta que debía haber seguido Jacobo.—LXIV. Sus errores.—LXV. Llegada de Clarendon á Irlanda.—LXVI. Cunde el pánico entre los colonos.—LXVII. Llegada de Tyrconnel á Dublín.—LXVIII. Declárase partidario de la revocación de la ley del *Settlement*.—LXIX. Incurre Clarendon en el desagrado de Jacobo.—LXX. Rochester atacado por la Cábalá.—LXXI. Intenta el Rey convertir á Rochester.—LXXII. Caída de Rochester.—LXXIII. Caída de Clarendon. Tyrconnel, lord Diputado.—LXXIV. Desaliento de los colonos ingleses en Irlanda.—LXXV. Efectos de la caída de los Hydes.

I.

EL PODER DE JACOBO II LLEGA Á SU APOGEO EN EL OTOÑO DE 1685.

Hallábase entonces Jacobo en el apogeo del poder y de la prosperidad. Había vencido á sus enemigos en Inglaterra y en Escocia, castigándolos con severidad tal, que había despertado en ellos el odio más impla-

cable, pero al mismo tiempo logrando abatir su valor. El partido whig parecía muerto, y el nombre de whig no se usaba nunca como no fuese en són de insulto y desprecio. El Parlamento era devoto al Monarca, y podía hacer que aquel Parlamento durase hasta el fin de su reinado. Nunca con más entusiasmo que ahora había hecho alarde la Iglesia de su adhesión á la Corona, y durante la pasada rebelión había demostrado por la obra que sus protestas no se reducían á vanas palabras. Los jueces eran instrumentos de su poder, y si alguno pretendía emanciparse de su tutela, nadie le impedía arrojarlo de su puesto. Formaban la gran mayoría de los municipios gentes que le debían su posición. Sus rentas excedían en mucho á las de sus predecesores. Hízose como nunca orgulloso. No era el mismo hombre que algunos meses antes, cuando á cada momento temía verse arrojado del trono, había implorado extraña ayuda con suplicas indignas de un rey, derramando lágrimas de gratitud al recibirla. Ante sus ojos ofreciéronse entonces fantásticas visiones de poder y gloria. Véase ya con la imaginación convertido en libertador y árbitro de Europa, en campeón de multitud de naciones humilladas y vencidas por una monarquía poderosísima. Y así fué que, sin aguardar á más, en el mes de junio había asegurado á las Provincias Unidas que tan pronto arreglase los asuntos de Inglaterra, haría ver al mundo entero cuán poco temía el poder de Francia. De acuerdo con tales afirmaciones, apenas transcurriera un mes desde la batalla de Sedgemoor, concluyó con los Estados Generales un tratado defensivo, informado principalmente en el espíritu de la Triple Alianza. Miróse como circunstancia muy significativa en el Haya y en Versalles que Halifax, enemigo mortal y constante de la influencia france-

sa, el cual hasta entonces apenas había sido consultado en ningún asunto grave, tomase la iniciativa en aquella sazón, pareciendo contar con la aprobación del Monarca. No menos significativa era la circunstancia de no haberse comunicado nada previamente á Barillon. Así él como su amo recibieron la nueva con sorpresa. Luis XIV se irritó en extremo, manifestando la más grave inquietud, y no sin razón, por los designios ulteriores del Príncipe que poco ha era su pensionado y vasallo. Corría el rumor que Guillermo de Orange se ocupaba en organizar una gran confederación en la que entrarían las dos ramas de la casa de Austria, las Provincias Unidas, el reino de Suecia y el Electorado de Brandemburgo. Creíase, además, que á la cabeza de esta confederación se pondrían el Rey y el Parlamento de Inglaterra (1).

II.

SU POLÍTICA EXTERIOR.

Era cierto que habían empezado las negociaciones para llegar á aquel resultado. España proponía formar estrecha alianza con Jacobo, y él se mostraba favorable á la proposición, á pesar de no ocultársele que tal alianza era casi una declaración de guerra á Francia. Pero el Rey aplazó su decisión final hasta que nuevamente se reuniese el Parlamento. Dependía, pues, la suerte de la cristiandad del estado de ánimo

(1) *Avaux, Neg.*, agosto 6 (16), 1CS5; *Despacho de Citters y sus colegas*, conteniendo el tratado, agosto 14 (24); *Luis XIV á Barillon*, agosto 14 (24), 20 (30).

en que para entonces encontrase á los Comunes. Si estaban dispuestos á aprobar sus planes de gobierno interior, nada podría ya impedirle intervenir con vigor y autoridad en la gran contienda que bien pronto debía llegar á su desenlace en el Continente. Si, por el contrario, hallaba oposición en la Cámara, debía abandonar todo pensamiento de intervenir como árbitro entre naciones rivales. Debía otra vez implorar el socorro de Francia; tendría que someterse de nuevo á la dictadura francesa; se vería reducido á monarca de una potencia de tercero ó cuarto orden, contentándose, en venganza del desprecio con que sería mirado en el exterior, á fuerza de triunfos sobre la ley y la opinión pública en Inglaterra.

III.

PLANES DE GOBIERNO INTERIOR.—LEY DEL «HABEAS CORPUS.»—EJÉRCITO PERMANENTE.

Parecía, en efecto, que no le sería fácil pedir á los Comunes más de lo que ellos estaban dispuestos á dar. Plenamente habían demostrado ya que deseaban mantener en toda su integridad las prerrogativas de la Corona, y en manera alguna extremaban su adhesión á los derechos del pueblo. Ciento treinta y dos diputados eran, ó dependientes de la Corte, ó adictos caballeros del campo. Pocas eran, pues, las exigencias del Soberano que tal asamblea se osbtinase en rehusar; mas, felizmente para la nación, en aquellas pocas tenía Jacobo el mayor empeño.

Uno de sus deseos era conseguir la revocación de la ley del *Habeas Corpus*, que odiaba, como era natural

que un tirano odiase el más duro freno que los legisladores han impuesto jamás á la tiranía. Esta idea permaneció hondamente arraigada en su mente hasta lo último, y la encontramos en las instrucciones que redactó en el destierro para servir de guía á su hijo (1). Pero la ley del *Habeas Corpus*, aunque aprobada en tiempo de los whigs, no era más cara á este partido que á los tories. No es, pues, extraño que tan gran ley fuese tenida en alto aprecio por todos los Ingleses, sin distinción de partido, por contribuir, no indirectamente, sino por modo inmediato y directo, á la seguridad y bienestar de todos los habitantes del Reino (2).

Jacobo tenía otro designio odioso al partido que le había colocado en el trono y que le había sostenido en él. Descaba organizar un gran ejército permanente. Habíase aprovechado de la última insurrección para aumentar considerablemente las tropas que su hermano había dejado. Los cuerpos designados hoy con los nombres de primeros seis regimientos de Dragones de la Guardia, el tercero y cuarto de Dragones, y los nueve regimientos de infantería de línea, desde el séptimo al décimoquinto inclusive, habían sido organizados entonces (3). A consecuencia de este aumento de fuerzas, y de hacer venir la guarnición de Tánger, el número de tropas regulares en Inglaterra habíase elevado en pocos meses de seis mil á cerca de veinte mil. Ningún rey inglés había tenido nunca en

(1) Véanse las instrucciones encabezadas así: *Para mi hijo el Príncipe de Gales*, 1692, en los *Stuart Papers*.

(2) *El Habeas Corpus*, decía á Boswell, Johnson, el más fanático de todos los tories, es lo único en que nuestro gobierno aventaja á los de las demás naciones.

(3) Véanse los *Historical Records of Regiments*, publicado bajo la dirección del Ayudante General.

tiempo de paz ejército tan numeroso. Y aún Jacobo, con tal ejército, no estaba contento. Repetía á menudo que no se podía confiar en la fidelidad de las milicias, que siempre simpatizaban con las pasiones de la clase á que pertenecían; que en Sedgemoor había más milicianos entre los rebeldes que en el ejército Real, y si sólo hubiera contado el trono en su defensa con las milicias, Monmouth hubiera marchado en triunfo desde Lyme á Londres.

La renta, con ser muy cuantiosa comparada con la de los monarcas anteriores, apenas alcanzaba á cubrir las nuevas cargas. Gran parte del producto de los últimos impuestos fué absorbido por la marina. A fines del reinado anterior, el coste total del ejército, contando también con los regimientos de Tánger, no llegaba á trescientas mil libras anuales, mientras que ahora no bastarían seiscientas mil (1). Si aun se aumentaba el ejército, sería preciso demandar nuevos subsidios al Parlamento, y no era probable que el Parlamento diese buena acogida á la petición. El solo nombre de ejército permanente hacía odioso á toda la nación, pero nadie lo miraba con mayor aborrecimiento que los *Caballeros*, que componían la gran mayoría de la Cámara popular. En su mente iba asociado, por modo inseparable, el ejército permanente con el Parlamento de la *rabadilla* (*Rump*), con el Protector, con el despojo de la Iglesia, con la expurgación de las universidades, con la abolición de la nobleza, con el asesinato del Rey, con el triste reinado de los *Santos*, con el ayuno y el ascetismo, las secuestraciones y

(1) Barillon, dic. 3 (13), 1685. El embajador francés había estudiado mucho el asunto. «*C'est un détail, dice, dont j'ai connaissance.*» Según resulta del *Treasury Warrant Book*, el presupuesto del ejército para el año de 1687 se había fijado el 1.º de enero en 623.104 libras esterlinas, 9 chelines y 11 dineros.

despojos, con los insultos, en fin, que generales salidos de la hez y escoria del pueblo habían prodigado á las familias más nobles y antiguas del Reino. Además de que apenas había un barón ó *squire* (1) en la Cámara que no debiese algo de su importancia, en su Conda do, al mando que tenía en la milicia, y si el ejército nacional era suprimido, la *gentry* de Inglaterra tendría que perder gran parte de su dignidad é influencia. Era, pues, muy probable que aun le fuese al Rey más difícil obtener fondos para el sostenimiento del ejército permanente, que obtener de la Cámara la revocación de la ley del *Habeas Corpus*.

IV.

PLANES DEL REY EN FAVOR DE LA RELIGIÓN CATÓLICA.

Pero los dos proyectos mencionados dependían y estaban subordinados á otro de mayor importancia, en el cual cifraba el Rey todas sus esperanzas, pero que era igualmente aborrecido de aquellos caballeros toríes, prontos á derramar su sangre por la regia prerrogativa, de aquella Iglesia que durante tres generaciones de discordias civiles habíase siempre mantenido fiel á la casa de Estuardo y de aquel ejército que en la última extremidad debía ser su única salvación.

Su religión continuaba proscrita. Figuraban en el libro de los Estatutos muchas y muy severas leyes que recientemente se habían aplicado con todo rigor. La ley del *Test* excluía á todo linaje de disidentes de los empleos civiles y militares, y una ley posterior,

(1) Véase el Apéndice al tomo II.—N. del T.

aprobada cuando las ficciones de Oates habían exasperado á la Nación, establecía que para ser miembro de cualquiera de las Cámaras del Parlamento era condición precisa abjurar solemnemente la doctrina de la transustanciación. Era natural y justo que el Rey desease obtener para su iglesia completa tolerancia, y no puede dudarse que con alguna paciencia, discreción y justicia lograrse ver cumplido su deseo.

La extremada antipatía y terror con que el pueblo inglés miraba la religión católica, no ha de atribuirse única ó principalmente á odio inspirado por las diferencias de doctrina. Que podía hallarse la salvación en las doctrinas de la Iglesia de Roma y aun más; que algunos miembros de aquella Iglesia merecían ser contados entre los más gloriosos ejemplos de cristiana virtud, era admitido por todos los teólogos de la comunión anglicana y por los más ilustres disidentes. Es notorio que las leyes penales contra los católicos encontraban obstinada defensa por parte de muchos en cuya opinión el arrianismo, el cuakerismo y la religión hebrea eran mucho más peligrosos, desde el punto de vista espiritual, que el catolicismo, á pesar de lo cual, en modo alguno parecían dispuestos á sancionar tales leyes contra arrianos, cuákeros y judíos.

Fácil es explicar por qué no alcanzaban los católicos tanta indulgencia como los que no reconocían las doctrinas del Concilio Niceno, y aun otros que no fueran admitidos por el bautismo en la congregación de los fieles cristianos. Entre los Ingleses había echado hondas raíces la convicción de que los católicos, siempre que se trataba de los intereses de su religión, se consideraban exentos del cumplimiento de las reglas ordinarias de moral, considerando hasta meritorio violar aquellas leyes, si de ese modo podían

evitar injuria ó daño á la Iglesia á que pertenecían. Y no estaba del todo desprovista de fundamento esta opinión. Era imposible negar que eminentes casuistas católicos habían escrito en defensa del engaño, de las reservas mentales, del perjurio y aun del asesinato. Y lo peor era, según entonces se decía, que no habían sido estériles las especulaciones de esta odiosa escuela de sofistas. La matanza de la noche de San Bartolomé, el asesinato del primer Guillermo de Orange, el de Enrique III de Francia, las numerosas conspiraciones formadas contra la vida de Isabel, y, sobre todo, el complot de la pólvora, citábanse continuamente como ejemplos de la íntima conexión que siempre existe entre viciosas teorías y práctica no menos viciosa. Alegábase que todós estos crímenes habían encontrado ayuda ó aplauso por parte de los teólogos católicos. Las cartas que Everardo Digby escribió con zumo de limón en la Torre á su esposa, habían sido publicadas recientemente, y á menudo iban acompañadas de comentarios. Decíase en ellas que era caballero y hombre de letras; que siempre había cumplido como tal en las ocasiones ordinarias de la vida, y que principalmente le distinguía el alto concepto de sus deberes para con Dios. Y, sin embargo, era de los que habían tomado parte más activa en el complot para hacer volar al Rey, á los Lores y á los Comunes, declarando ya en las puertas de la eternidad que no comprendía cómo podría ser culpable tal designio á los ojos de ningún católico. De estos principios había-se deducido vulgarmente la consecuencia de que por bueno y apreciable que un católico pudiera ser, no había exceso de fraude ó crueldad capaz de hacerle retroceder cuando la salvación y el honor de su Iglesia estaban de por medio.

El extraordinario éxito de las fábulas de Oates ha

de atribuirse principalmente á lo muy extendida que se hallaba esta opinión. En vano apelaban los acusados católicos á la integridad, humanidad y lealtad de que habían dado muestras en todo el curso de su vida. En vano hicieron comparecer multitud de testigos respetables de su religión para contradecir las monstruosas patrañas inventadas por el más infame de todos los hombres. Y en vano fué que invocasen, con la cuerda al cuello, la venganza de Dios, ante quien muy pronto debían comparecer, si eran reos de haber intentado hacer daño á su príncipe ó á sus compatriotas protestantes. Los testimonios que presentaban en su favor, probaban tan sólo cuán poco valían los juramentos de los católicos. Sus mismas virtudes daban aún más probabilidad á su crimen. El tener la muerte y el juicio divino tan cerca, serviría tan sólo á afirmarles aún más en la negativa de aquello que sin faltar á la más santa de todas las causas no podían confesar.

Entre los infelices sentenciados á causa del asesinato de Godfrey, hallábase un protestante de no muy buenos antecedentes, cuyo nombre era Enrique Berry. Es circunstancia muy curiosa, y plenamente demostrada, que las últimas palabras de Berry contribuyeron más poderosamente á hacer dudar de la verdad del complot, que las declaraciones hechas al morir por los católicos piadosos y honrados que sufrieron la misma pena (1).

No era sólo el populacho ignorante y los sectarios en quienes el fanatismo había matado toda razón y caridad los que consideraban á los católicos como hombres á quienes la misma escrupulosidad de conciencia podía convertir en testigos falsos, incendia-

(1) Burnet, 1, 447.

rios ó asesinos, como hombres, en fin, que tratándose de los intereses de su Iglesia, no retrocedían ante ninguna atrocidad, ni se consideraban ligados por ningún juramento. Si hubo en aquellos tiempos dos personas inclinadas por su inteligencia y su carácter á la tolerancia, fueron, indudablemente, Tillotson y Locke. Y, sin embargo, Tillotson, cuya indulgencia á diferentes cismas y herejías le valió la acusación de heterodoxia, excitaba á la Cámara de los Comunes desde el púlpito, diciendo que era su deber tomar medidas inmediatas contra la difusión de aquellas doctrinas más perniciosas que la misma irreligión, de una doctrina que exigía á sus partidarios servicios en completa oposición con los primeros principios de moral. Añadía que por temperamento (y en esto decía verdad) era inclinado á la benevolencia; pero su deber en pro de los demás le obligaba á mostrarse en esta ocasión severo. En su opinión, los paganos, que nunca habían oído el nombre de Cristo, y que sólo se dejaban guiar por las luces de la naturaleza, merecían más confianza en calidad de miembros de la sociedad civil, que cuantos se habían formado en las escuelas casuistas católicas (1). Locke, en el famoso tratado en que procuraba demostrar que aun las formas más groseras de idolatría no debían estar sujetas á la sanción penal, sostenía que la Iglesia que enseñaba á sus fieles á no cumplir lealmente con los herejes, no tenía derecho á la tolerancia (2).

Es evidente que, en tales circunstancias, el mayor servicio que un católico inglés podía hacer á sus hermanos, era convencer al público de que, á pesar de

(1) *Sermón de Tillotson*, pronunciado ante la Cámara de los Comunes, 5 de nov., 1678.

(2) Locke, *Carta primera sobre la tolerancia*.

cuanto hubieran hecho ó escrito algunos hombres de exagerado fanatismo en tiempos de violenta excitación, su Iglesia no admitía que, fuese cualquiera el fin, pudiese, por sí solo, santificar los medios, si estaban en oposición con la moral. Tan gran servicio podía hacer Jacobo á sus hermanos, pues no sólo era rey, sino que era el rey más poderoso de cuantos recordaban los ancianos de aquel tiempo. De él dependía, pues, que aquella mancha que había caído sobre su religión desapareciese ó quedase indeleblemente.

Si hubiera obrado de conformidad con las leyes, si hubiese cumplido sus promesas, si se hubiera abstenido de emplear en la propaganda de sus principios religiosos todo procedimiento injusto, si hubiera inutilizado el cumplimiento de las leyes penales por el amplio ejercicio de su incuestionable prerrogativa de gracia, absteniéndose al mismo tiempo cuidadosamente de violar la Constitución civil y eclesiástica del Reino, es indudable que se hubiera verificado un gran cambio en las opiniones dominantes en su pueblo. Ejemplo tan notable de buena fe observada religiosamente por un príncipe católico para con una nación protestante, hubiera calmado y hecho desaparecer las aprensiones y temores del público. Cuantos vieses que un católico podía dirigir en pro del pueblo toda la administración ejecutiva, mandar el ejército y la armada, convocar y disolver la legislatura, nombrar obispos y deanes de la Iglesia anglicana, pronto abandonarían todo temor de que forzosamente hubieran de seguirse grandes daños encargando á un católico el mando de una compañía ó haciéndole alderman de un distrito. Es probable que al cabo de pocos años la secta por tanto tiempo aborrecida de la Nación, fuese admitida con general aplauso en los empleos públicos y en el Parlamento.

Si, al contrario, intentaba Jacobo ayudar á la prosperidad de su Iglesia violando las leyes fundamentales del Reino y las solemnes promesas que repetidamente había hecho á la faz del mundo entero, era casi seguro que los cargos generalmente formulados contra la religión católica tendrían plena demostración á los ojos de todos los protestantes. Pues si algún católico debía alguna vez cumplir lealmente con los herejes, Jacobo debía haberlo hecho con el clero de la Iglesia anglicana. A ellos debía su corona, y á no haber sido por su obstinada oposición al *bill* de exclusión, aun seguiría en el destierro. Repetidas veces había reconocido con gran énfasis su obligación para con ellos, declarando que sostendría todos sus derechos legales. Si lazos como éstos no bastaban á sujetarle, era evidente que siempre que de su superstición se tratase, no habría lazos de gratitud ó de honor capaces de obligarle. Sería imposible fiarse de él en lo sucesivo; y si su pueblo no confiaba en él, ¿en qué miembro de su Iglesia podría confiar? No se le suponía traidor por condición ni por hábito. A sus bruscos modales, á su falta de miramiento á las ideas de los demás, debía una fama de sinceridad que en modo alguno merecía. Sus apologistas llegaban hasta llamarle Jacobo el Justo. Si pues resultaba que al hacerse papista se había hecho también disimulado y había adquirido el hábito de faltar á sus promesas, ¿cuál sería la consecuencia que deduciría la nación, ya dispuesta á creer que el catolicismo ejercía perniciosa influencia en el carácter moral?

V.

VIOLACIÓN DE LA LEY DEL TEST.

Atendiendo á estas razones, muchos de los más eminentes católicos del tiempo, y entre ellos el Sumo Pontífice, eran de opinión que nada contribuiría á promover los intereses de su Iglesia, en nuestra Isla, como una política constitucional y moderada. Pero tales razones no producían el menor efecto en la corta inteligencia é imperioso carácter de Jacobo. En su afán por hacer desaparecer las trabas que sujetaban á sus hermanos de religión, se resolvió á adoptar un partido que hubo de convencer á los más ilustrados y benévulos protestantes de cuán necesarias eran aquellas trabas á la seguridad del Estado. A la política del Rey fueron deudores los católicos ingleses de tres años de insolente é ilegal triunfo, y de ciento cuarenta de esclavitud y degradación.

Muchos miembros de su Iglesia figuraban entre los oficiales de los regimientos recién organizados. Esta infracción de la ley pudo por algún tiempo pasar sin censura, pues nadie iba á notar todas las irregularidades cometidas por el Rey, que súbitamente había tenido que acudir á la defensa de su corona y de su vida contra los rebeldes. Pero ahora el peligro había pasado. Los insurgentes fueron vencidos y castigados. Su desgraciada tentativa había afianzado el gobierno que esperaban derribar. Y, sin embargo, Jacobo seguía concediendo mandos militares á personas que, según la ley, no podían desempeñarlos. Y muy pronto corrió la nueva de que estaba resuelto á no res-